

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal adelantado por HOYNER HERNANDEZ VELASCO en contra de HECTOR FABIO DIAZ DELGADO, conjuntamente con el escrito que antecede. Para que se sirva proveer.
Cali, 27 de noviembre de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 1674

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, noviembre veintisiete (29)
de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo solicitado por el Juzgado Doce Civil del Circuito de la ciudad respecto a remitir copia de toda la actuación surtida dentro del proceso Verbal adelantado por HOYNER HERNANDEZ VELASCO en contra de HECTOR FABIO DIAZ DELGADO, y revisado como ha sido el expediente se observa que el proceso se encuentra terminado por Sentencia No. 1 de fecha 14 de agosto de 2018, en la cual se ordenó negar las pretensiones, misma que fue confirmada por el Tribunal Superior Sala Civil de la ciudad, mediante providencia del 13 de septiembre de 2019, y como quiera que se encuentra archivado en el paquete 1248, el Despacho negará la expedición de copias solicitadas y ordenará remitir el expediente a dicho Despacho en calidad de préstamo, para lo que estime conveniente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. NEGAR la expedición de copias del expediente por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2. REMITIR el presente proceso en calidad de préstamo al Juzgado Doce Civil del Circuito de la ciudad, para lo que estime conveniente, dentro del proceso Verbal Reivindicatorio adelantado por HOYNER HERNANDEZ VELASCO en contra de HECTOR FABIO DIAZ DELGADO.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 197 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 28 de noviembre de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbfea22f41844f6dbd1eafe7bf5715f34f0e8e9d8334581169db63f73793bd93**

Documento generado en 27/11/2023 09:44:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>